Bogotá, 26 de junio de 2024

MINCUL4589-CSC-036-2024

Señores:

CONSORCIO OBRAS CONSACA
Atn: Ing. REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
Representante Legal
Pasto, Nariño

Referencia 1: Contrato de Interventoría No. 4589-2023 GRUPO 1. "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad a los contratos de obra que tienen como objetos, "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, la Construcción de las obras complementarias y de urbanismo para la puesta en funcionamiento del proyecto Piedra de Bolívar en el Municipio de Consacá, Departamento de Nariño"

Referencia 2: Contrato de obra No. 4537-2023. "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, la Construcción de las obras complementarias y de urbanismo para la puesta en funcionamiento del proyecto Piedra de Bolívar en el Municipio de Consacá, Departamento de Nariño".

Asunto: Solicitud informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo.

Respetado ingeniero,

Por medio de la presente, y en relación con lo descrito en el asunto, nos permitimos manifestar que de acuerdo con los compromisos adquiridos en la **Cláusula 6. Anticipo del contrato No. 4537 de 2023** de los términos contractuales, la cual dice:

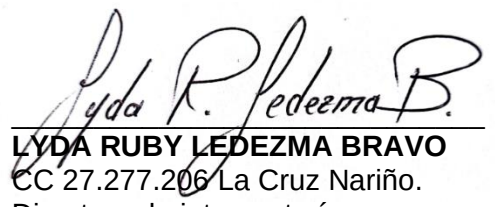
(...) *La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.*

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra. (…)

En concordancia con el contrato de la referencia, se solicita la entrega del informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo con el contenido mínimo requerido, lo anterior, teniendo en cuenta que el desembolso del anticipo se realizo en enero de 2024.

Quedamos atentos a su pronta atención,

Cordialmente,



LYDA RUBY LEDEZMA BRAVO
CC 27.277.206 La Cruz Nariño.
Directora de interventoría
CONSORCIO ALIANZA CULTURAL
Anexos: N/A
Copia: lpinedab@mincultura.gov.co, avela@mincultura.gov.co
Elaboró: JJC
Revisó: LRLB
Aprobó: LRLB